

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00844-00
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: DALILA BERNAL

Pese que el curador designado, compareció virtualmente a notificarse contestando la demanda en nombre de la emplazada y solicitó gastos de curaduría, se ordena a **secretaría** que efectúe de manera correcta la notificación del curador, pues, se indicó que actuaba en representación de sujetos que no hacen parte del presente asunto, además, el tipo de proceso y radicado no guardan relación con el asunto de la referencia.

Efectuado lo anterior, se proveerá respecto la solicitud de gastos y la contestación a la demanda.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T